

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2018 00360 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.

DEMANDADA: SOCIEDAD INGETALLERES COLOMBIA SAS Y LILIANA CASTAÑEDA.

Atendiendo lo solicitado por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, y acorde con lo señalado en los artículos 465 y 466 del C.GP., se dispone:

TOMAR atenta nota de la medida de embargo elevada por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN** a través del oficio No. JB-20210714-10, sobre el vehículo de placas **HTX-327** de propiedad de la demandada **LILIANA PATRICIA CASTAÑEDA MUÑOZ**, en virtud al proceso coactivo iniciado por dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente, y remítase a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, informando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309a50da91e7cdf44b9d491d35cedca980a66aac54dc5329f942825b874d9f91**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>